

DECRETO 133 DE 1986

(enero 11)

Por el cual se suprimen las capitanías de puerto de segunda categoría de San Andres (Islas) y Coveñas y se crean como de primera categoría las capitanías de Puerto de San Andres (Islas) y Coveñas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2324 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense las Capitanías de Puerto de segunda categoría de San Andrés (Islas) y Coveñas.

Artículo 2° Créanse como de primera categoría las Capitanías de Puerto de San Andrés (Islas) y Coveñas.

Artículo 3° El personal de las Capitanías de Puerto, creadas en el artículo precedente, será el mismo fijado por la planta de personal existente.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,
General MIGUEL VEGA URIBE.